

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte		Clave de Programa: 800 Desempeño.	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
<p><b>INCUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.</b></p> <p>Vertiente: Eficacia</p> <p>De acuerdo a la verificación del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2019 y al avance reportado al 30 de junio 2020 del Programa Anual de Trabajo 2020, para la administración del Padrón de Beneficiarios de la Gerencia Metropolitana Norte (GMN), se determinó lo siguiente:</p> <p>1. Incumplimiento de metas</p> <p>Para el ejercicio 2019 se programó la meta de atender a 1'388,302 beneficiarios, de los cuales, se identificó a través del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2019, que el Centro de Trabajo abasteció a 1'190,472 beneficiarios, lo que representó el 85.75% de cumplimiento de la meta establecida, es decir, no se incorporó al Padrón de Beneficiarios a 197,830 beneficiarios que pudieron haber recibido el beneficio del Programa de Abasto Social de Leche (PASL).</p> <p>En lo que respecta al PAT 2020, se detectó que en enero la GMN programó una meta de 1'393,303 beneficiarios, de los cuales abasteció a 1'174,152, es decir, alcanzó un 84.27%, por otra parte, al cierre del segundo trimestre, en junio, se estableció como meta, atender un padrón de 1'391,030 beneficiarios (menor al de enero), del cual, abasteció a 1'196,267 beneficiarios, lo que representó el 86.00%. De lo anterior, se observa que en el primer y segundo trimestre del 2020, la GMN no ha logrado cumplir con las metas autorizadas, por lo que, pudiera incumplir con la meta anual autorizada de atender a 1'388,302 beneficiarios.</p>	<p><b>Primer Seguimiento 18/2020 (DICIEMBRE 2020)</b></p> <p>Mediante el oficio número GMN-ACT-1036-2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 la Gerencia Metropolitana Norte (GMN) presentó ante este Órgano Interno de Control, la atención y respuesta a las recomendaciones generadas de la presente auditoría.</p> <p>A través del oficio número SO/DRRG/612b/2020 de fecha 7 de octubre de 2020 el Subgerente de Operaciones, informó al Encargado del Departamento de Padrón de Beneficiarios, la observación determinada y solicitó dar atención a la misma.</p> <p><b>CORRECTIVAS</b></p> <p>1. Del análisis a la nota informativa de fecha 20 de noviembre de 2020 con la cual el Encargado del Departamento de Padrón de Beneficiarios presentó las razones por las cuales no se cumplió con las metas establecidas para los ejercicios 2019 y 2020 y detallar las implicaciones que se tuvieron y cuáles son las medidas que se tomaron para mantener actualizado el padrón de beneficiarios, señaló que:</p> <p><i>"...El año 2019 se inicia con problemas de devoluciones de leche del Programa de Abasto Social, alcanzando un total durante el año 2018 de 1,914,710 litros, lo que denota un desfase entre beneficiarios y dotación diaria, concluyendo que</i></p>	<p>De acuerdo al soporte documental presentado por la Gerencia Metropolitana Norte y el análisis realizado por este Órgano Interno de Control al mismo, se consideran atendidas las recomendaciones correctivas y preventivas de la observación correspondiente.</p>	

Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditora

Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna


	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Clave de Programa: 800 Desempeño.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>De la revisión al comportamiento del padrón y su administración, en relación a las altas y bajas de beneficiarios se obtuvo lo siguiente:</p> <p><b>2. Bajas y Altas aplicadas al Padrón de Beneficiarios</b></p> <p>En el ejercicio 2019 el Centro de trabajo, reportó en el PAT un total anual de 443,032 bajas aplicadas, mientras que registró un total de 288,559 altas, lo que refleja que si bien, el Centro de Trabajo dio mantenimiento y actualización al Padrón de Beneficiarios, las altas aplicadas, no lograron compensar las bajas reportadas, por lo que dicha cifra afectó directamente al cumplimiento de la meta autorizada en el PAT.</p> <p>Respecto al 2020, la GMN al segundo trimestre ha reportado un total de 59,571 bajas y 65,366 altas, a pesar de ello no ha sido eficiente y eficaz la administración del Padrón de Beneficiarios porque ha impactado directamente en el incumplimiento de la meta.</p> <p>Del análisis realizado a los movimientos de altas y bajas de beneficiarios, mediante los cierres mensuales a través de los reportes "Resumen de Cifras Control" se identificó lo siguiente:</p> <p><b>3. Inconsistencias en las cifras reportadas</b></p> <p>En el ejercicio 2019 y a junio de 2020, se identificaron inconsistencias en las cifras reportadas, en virtud de que en los rubros "Bajas del Padrón de Beneficiarios" y "Altas del Padrón de Beneficiarios" difieren respecto a las registradas en el PAT, sin embargo, los cierres mensuales respecto al Padrón de Beneficiarios alcanzado, es consistente, por lo que se considera que se está restando</p>	<p><i>recibimos de la administración anterior un padrón que no correspondía con la realidad, razón por la cual se procede a realizar en lecherías pase de lista, depurando todo el padrón con las bajas que arroja este ejercicio, es por este motivo que existe la diferencia de 154,473 bajas contra las altas que se realizaron, tal como lo señala el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2019. Para el 2019 se cerró con un padrón más real de 1'190,472 beneficiarios con una devolución de 1'167,442 litros, lo que demuestra que se realizó la acción para regularizar el padrón de beneficiarios contra la dotación diaria. En el último corte al cierre del mes de septiembre de 2020, la disminución de las devoluciones suman 336,498 litros en nueve meses con un padrón de 1'209,323 beneficiarios.</i></p> <p>Por lo anterior, este punto se considera atendido.</p> <p>2. Mediante nota informativa de fecha 20 de noviembre de 2020, se atendió la recomendación en cuanto a elaborar una programación adecuada que permita el cumplimiento al Programa Anual de Trabajo a través del cronograma, considerando metas alcanzables y la situación de emergencia sanitaria por el virus del COVID-19, al respecto se proporcionó el oficio número SO/DRRG/623/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual la GMN remitió a la Subdirección de Padrón de Beneficiarios el 3er Informe Trimestral del PAT 2020 en el que se muestra que se alcanzó un 87% de cumplimiento respecto de la meta autorizada, adicionalmente para el apartado 2 se incluye una nota que señala que "debido a la contingencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID</p>	

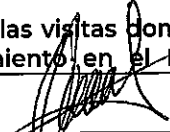
Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditora

Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoria Interna


	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
	<b>Cédula de Seguimiento</b>	Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 800 Desempeño.
--	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>veracidad, consistencia y transparencia en la evaluación de la administración del padrón de beneficiarios.</p> <p><b>4. Visitas domiciliarias</b></p> <p>Se constató que a enero de 2019, la GMN contaba con una atención a 789 puntos de venta con un total de 655,488 familias beneficiarias y 1'344,477 beneficiarios, de lo anterior se obtuvo lo siguiente:</p> <p>Para el ejercicio 2019, la GMN programó realizar 36 visitas domiciliarias; en algunos meses, como en el mes de abril, de las 5 visitas programadas, solo se efectuaron 2 alcanzando un 40%, sin embargo para el mes de mayo se realizaron 4 visitas de las 3 programadas compensándolo en un 133%; al cierre del ejercicio, en el PAT se identificó que se alcanzó el 100% en el cumplimiento. No obstante, se detectó que la meta programada, en comparación con las familias beneficiarias atendidas que operaban en enero de 2019, resultado del 0.27%, cifra que no es representativa considerando que se cuenta con 94 Promotores Sociales en campo.</p> <p>De la revisión al soporte documental que acredita la realización de las visitas, se constató que la GMN no utiliza el formato para el registro de las visitas domiciliarias denominado "Control de Visitas Domiciliarias" (DAS-SPB-127) establecido en la normatividad aplicable vigente ni cuenta con un programa de visitas, del formato que utilizan para las visitas solo proporcionaron 19 por el motivo "entrega de tarjetas en el 2019" por lo que no se permite acreditar que se hayan efectuado las visitas domiciliarias ni la información proporcionada por el beneficiario.</p> <p>Adicionalmente, se encontró que las visitas domiciliarias que se registran como cumplimiento en el PAT, son</p>	<p><i>19), actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo como los canjes y pases de lista no registraron avances durante el tercer trimestre".</i></p> <p><i>"...En lo que se refiere a las medidas preventivas que se deberán reportar para la mitigación y control de los riesgos para la salud por el virus SARS-COV2 (COVID 19) fuimos notificados con la circular 11 de fecha 16 de abril de 2020, firmado por el Gerente de Abasto Social de Segalmex y Encargado de la Dirección de Abasto Social de Liconsa S.A. de C.V., lo siguiente: sic "Se deberán postergar, censos, encuestas a realizarse en territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas, sobre el particular los instruyo a que por el momento nos enfoquemos en el proceso de asignación de leche a nuestros beneficiarios y que se postergue el empadronamiento de nuevos beneficiarios mientras dure la contingencia y se puede atender a los no beneficiarios del programa mediante la venta libre. De igual manera se les solicitó que se procuren atender las recomendaciones de la secretaria de salud para el proceso de la entrega de la leche...".</i></p> <p>Por lo anterior, este punto se considera atendido.</p> <p>Por lo antes expuesto se dan por atendidas las recomendaciones correctivas en comento.</p>	

  
 Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
 Auditora

  
 Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes  
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Clave de Programa: 800 Desempeño.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

derivadas de "la atención de quejas que reciben de los puntos de venta" y que son atendidas por el área de atención a quejas en el Departamento de Atención y Servicio a Concesionarios, en donde utilizan los formatos internos denominados "Acta de visita domiciliar para atender queja" y "Reporte de acciones realizadas para atender queja".

En lo que respecta al ejercicio 2020, el Centro de Trabajo programó un total anual de 40 visitas domiciliarias, al cierre de junio de 2020, el Centro de Trabajo ha reportado un total de 27 visitas domiciliarias efectuadas, lo que representó un porcentaje de 68% de nivel de cumplimiento, de la misma manera que en el año inmediato anterior, no se cuenta con el formato "Control de Visitas Domiciliarias" (DAS-SPB-127).

En razón de lo anterior, se denota debilidad en la supervisión por parte de la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, entonces Subgerencia de Padrón de Beneficiarios.

**5. Incumplimiento en el canje de tarjetas**

De conformidad a la revisión al cumplimiento y a los avances del Programa Anual de Trabajo 2019 y 2020, reportados a través del cronograma de actividades, se identificó incumplimiento en las metas programadas en el indicador de canje de tarjetas y pase de lista, como sigue:

En el ejercicio 2019, el Centro de Trabajo programó un total de 654,182 pases de lista y canjes de tarjetas; sin embargo, el Centro de Trabajo efectuó un total anual de 396,166

**PREVENTIVAS**



1. En relación a establecer y ejecutar un esquema de trabajo y de actividades estratégicas para una eficiente y eficaz actualización, control, depuración, mantenimiento y administración del Padrón de Beneficiarios, que permita alcanzar a cabalidad en el cuarto trimestre de 2020, el cumplimiento de las metas establecidas en el PAT 2020, el Encargado del Departamento de Padrón de Beneficiarios señaló mediante nota informativa de fecha 20 de noviembre de 2020 que "...para cumplir con esta recomendación, se requiere realizar los canjes de tarjetas, ya que esto permite depurar y actualizar los padrones, llevando a cabo las bajas respectivas y generando nuevas altas. Considerando las medidas impuestas con la circular 11, resulta imposible..."

Por lo anterior, este punto se considera atendido.

2. De conformidad a la recomendación efectuada acerca de implementar mecanismos de control y supervisión, para que en lo subsecuente las cifras que se registren en el PAT, cierren mensuales y SICOPA, sean consistentes, al respecto, el Centro de Trabajo indicó que se implementaran los controles necesarios en reuniones de evaluación con los responsables de las Coordinaciones Operativas, para dar un puntual seguimiento al cumplimiento de las cifras establecidas en el PAT 2020, al concluir cada cierre mensual, mismos que a partir del mes de marzo, fecha en la que se establecieron las medidas sanitarias restrictivas por el virus SARS-COV2 se suspendieron.

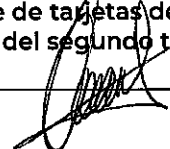
Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditora

Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna



 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 800 Desempeño.
--	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>pases de lista, lo que representa un 61% de nivel de cumplimiento.</p> <p>Por otra parte, en lo que respecta al canje de tarjetas, el Centro de Trabajo realizó un total de 391,018 canjes de tarjetas, lo que representó un 60% de cumplimiento. Adicionalmente, se constató que la GMN proporcionó mediante oficios a las 4 Coordinaciones/Sectores con los que cuenta, un total de 395,134 Tarjetas de Dotación de Leche para 540 puntos de venta de los 790 con los que contaba al cierre de diciembre para efectuar el canje de tarjetas.</p> <p>El Centro de Trabajo cuenta con un formato de control interno en el que reporta a la Coordinación de Padrón de Beneficiarios el número de folio inicial y final de las tarjetas que se le proporcionaron, el número de punto de venta para el mantenimiento permanente a puntos de venta, entre otros, de la muestra seleccionada del canje del primer trimestre de 2019, se detectó que del conteo del folio final al folio inicial, se reflejan tarjetas de más o de menos, por otra parte se encontró que hay tarjetas que respecto a la fecha de impresión contra la fecha de entrega rebasa los cuatro meses. Es necesario aclarar que la GMN no cuenta con impresora, Oficina Central le imprimió personalizadas.</p> <p>Respecto del año 2020, únicamente se ha efectuado un pase de lista y un canje de tarjetas en el primer trimestre, en específico en enero, en donde se programó efectuar un total de 112,057 pases de lista y canje de tarjetas, en donde se reportó que se efectuó un total de 113,003 pases de lista alcanzando un 101% y total de canje de tarjetas de 112,995, lo que representa un 101%, al cierre del segundo trimestre</p>	<p>Por lo anterior, este punto se considera atendido.</p> <p>3. En relación a implementar un curso de capacitación y actualización que contemple temas relacionados al cumplimiento del PAT, se realizó una capacitación virtual a través de enlace Zoom el 30 de octubre de 2020, en la cual se hizo una revisión al Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa S.A. de C.V., así como lo establecido en las Reglas de Operación, mediante el cual, con oficio número GMN/DPB/714/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, a los coordinadores de los 4 sectores operativos, se les entregaron los formatos normativos vigentes para los trabajos de Promotoría Social que deberán requisitar de manera puntual y aplicarse en campo durante sus actividades que realizan en las lecherías, los cuales se enlistan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DAS-SPB-122 Reporte semanal de visitas en campo del personal de Promotoría Social.</li> <li>• DAS-SPB-123 Bitácora mensual de asistencia del personal de Liconsa S.A. de C.V.</li> <li>• DAS-SPB-125 Reporte mensual de puntos de venta de leche líquida.</li> <li>• DAS-SPB-127 Control de visitas domiciliarias.</li> </ul> <p>Por lo anterior, este punto se considera atendido.</p> <p>4. De conformidad a la recomendación acerca de establecer una estrategia que contemple el pase de lista y el canje de tarjetas, en cumplimiento al PAT 2020, considerando la situación de emergencia sanitaria derivada del virus SARS-</p>	

  
 Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
 Auditora

  
 Lic. Citlalli Elida Franco Dorantes  
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna



 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 800 Desempeño.
--	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>el Centro de Trabajo ha alcanzado un 17% de cumplimiento del PAT 2020.</p> <p><b>RECOMENDACIONES ORIGINALES</b></p> <p>El Gerente Metropolitano Norte, deberá girar instrucciones por escrito al Enlace Administrativo y/o a quien corresponda y presentar al Órgano Interno de Control las documentales que acrediten se realicen las siguientes acciones:</p> <p><b>CORRECTIVAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Presentar mediante nota informativa las razones por las cuales no se cumplió con las metas establecidas para los ejercicios 2019 y 2020 y detallar las implicaciones que se tuvieron y cuáles son las medidas que se tomaran para mantener actualizado el padrón de beneficiarios.</li> <li>2 Para el ejercicio 2020, elaborar una programación adecuada que permita el cumplimiento al Programa Anual de Trabajo, a través del cronograma, considerando metas alcanzables y la situación de emergencia sanitaria por el virus SARS-COV 2 COVID 19, de conformidad al número de familias beneficiarias y beneficiarios incorporados al padrón, así como el número de puntos de venta y el número de Promotores Sociales con los que cuenta el Centro de Trabajo</li> </ol> <p><del>PREVENTIVAS:</del></p>	<p>CoV2, se informó a través de nota informativa de fecha 20 de noviembre de 2020 que: "...no es factible realizar el pase de lista y el canje de tarjetas por lo señalado en la circular 11..."</p> <p>Por lo anterior, este punto se considera atendido.</p> <p>Por lo antes expuesto se dan por atendidas las recomendaciones preventivas en comento.</p> <p>Esta observación se da por solventada al 100%.</p>	

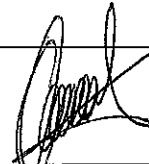
  
 Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
 Auditora

  
 Lic. Citalli Elida Franco Dorantes  
 Jefa de Departamento de Auditoria Interna



 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Clave de Programa: 800 Desempeño.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>1 Establecer y ejecutar un esquema de trabajo y de actividades estratégicas para una eficiente y eficaz actualización, control, depuración, mantenimiento y administración del padrón de beneficiarios que permita alcanzar a cabalidad, en el cuarto trimestre de 2020, el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2020.</p> <p>2 Implementar mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente, las cifras que se registran en el Programa Anual de Trabajo, Cierres Mensuales y SICOPA sean consistentes.</p> <p>3 Implementar un curso de capacitación y actualización (virtual), que contemple temas relacionados al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, que incluya la normatividad vigente y que se proporcionen todos y cada uno de los formatos que deben de utilizar los Promotores Sociales y/o personal del Centro de Trabajo que interviene en la administración del Padrón de Beneficiarios, considerando lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., el Manual para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V. y el Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa S.A. de C.V.</p> <p>4 Establecer una estrategia que contemple el pase de lista y el canje de tarjetas en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2020, considerando la situación de emergencia sanitaria derivada del virus SARS-COV 2 COVID 19.</p>		

  
 Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
 Auditora

  
 Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Clave de Programa: 800 Desempeño.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><b>DEFICIENCIAS EN LA PROGRAMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE LIQUIDA DE ABASTO SOCIAL.</b></p> <p>Vertiente: Eficacia y Eficiencia</p> <p>La Gerencia Metropolitana Norte (GMN) al cierre de diciembre de 2019 contaba con 790 lecherías en el ámbito urbano y rural con una distribución de leche líquida del Programa de Abasto Social a 580,911 familias y 1'190,472 beneficiarios a través de 83 rutas y 3 extras con transporte externo.</p> <p>Al cierre de junio de 2020 la GMN cuenta con 783 puntos de venta que abastecen a 588,684 familias, con 1'196,267 beneficiarios inscritos en el padrón con el mismo número de rutas que el año inmediato anterior.</p> <p>1. Programa de Distribución de Leche de Abasto Social</p> <p>Del análisis realizado al "Programa de Distribución de Leche de Abasto Social 2019" en el cual se programó una Distribución para el ejercicio 2019 de 247,812,415 litros de leche líquida de abasto social a través de 302 días de distribución, contra el Requerimiento Mensual de Abasto Social de Leche emitido por el Departamento de Padrón de Beneficiarios de la GMN, en donde se estimó un padrón de beneficiarios de 1'186,615 y un total de 214'907,367 litros al año a distribuir, se detectó una diferencia de 32'905,055 litros.</p> <p>En lo que respecta al año 2020, en el "Programa de Distribución de Leche de Abasto Social 2020" se programó distribuir 227'968,056 para el ejercicio 2020, a junio corresponderían 113'339,352 litros programados con 302 días de distribución; en el primer semestre en el Requerimiento Mensual de Abasto Social emitido por el Departamento de Padrón de Beneficiarios de la GMN, se</p>	<p><b>Primer Seguimiento 18/2020 (DICIEMBRE 2020)</b></p> <p>Del análisis a la documentación e información remitida a este Órgano Interno de Control mediante oficio GMN-ACT-1036-2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, en el cual el Gerente Metropolitano Norte, presentó la atención e implementación de las medidas correctivas y preventivas, se determinó lo siguiente:</p> <p>El Subgerente de Operaciones a través del oficio número SO/DPL/DRRG/612/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, presentó con detalle las observaciones determinadas e instruyó al Coordinador del Departamento de Distribución a implementar las acciones preventivas señaladas y dar seguimiento a las observaciones para dar constancia documentada de su resolución y presentar sus acciones al Órgano Interno de Control.</p> <p><b>CORRECTIVAS</b></p> <p>1 y 2. En relación a la recomendación efectuada acerca de documentar y aclarar las diferencias detectadas, mediante nota informativa se señala que "...a este Departamento le fue turnado por la Gerencia Metropolitana Norte mediante oficio número SDL/0016/2020 de fecha 9 de enero de 2020 el Programa de Distribución de Leche Líquida, el cual lo emite la Subdirección de Abasto Social y los elementos que contiene son: metas mensuales de padrón de beneficiarios, cantidad de leche mensual por distribuir, promedio diario de retiro por mes y</p>	<p>De acuerdo al soporte documental presentado por la Gerencia Metropolitana Norte y el análisis realizado por este Órgano Interno de Control al mismo, se considera como atendidas en un 60% las recomendaciones preventivas de la observación correspondiente.</p>

Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditora

Lic. Citlali Elfidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna



 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Clave de Programa: 800 Desempeño.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

<p>programó que un padrón de 1'170,176 beneficiarios, con 153 días de distribución y un total de 100'339,920 litros de leche, lo que representa una diferencia de 12'999,432 litros.</p> <p>Adicionalmente, de la revisión a los requerimientos de leche líquida fortificada generados en el Sistema de Seguimiento a la Distribución (SISEDIST) se detectó que no se generan con base en el padrón de beneficiarios y promedios de retiro, entre otros, en virtud de que los litros diarios que se reportaron son los mismos de enero a marzo de 2019 y de abril de 2019 a junio de 2020 reflejando una variación de 7'997,688 en el ejercicio 2019 y de 10'583,730 a junio de 2020.</p> <p><b>2. Diferencias entre lo programado y embarcado</b></p> <p>Derivado de la evaluación a la programación efectuada por la Coordinación de Distribución contra los requerimientos mensuales se detectaron diferencias en el ejercicio 2019 de 2'943,889 litros, mientras que en el ejercicio 2020 se detectó una diferencia en febrero de 707,480 litros como se puede observar en el Anexo 3, aunado a lo anterior, se detectó que de la programación diaria establecida por la Coordinación de Distribución de la GMN contra los litros embarcados reflejan una diferencia de 11'130,836 litros en el ejercicio 2019 y de enero a junio de 2020 de 7'102,860 litros</p> <p><b>3. Formatos de la normatividad</b></p> <p>De la revisión efectuada a las Guías de Distribución de Leche Líquida (DAS-27) y al Control Diario de Entrega de Leche Líquida (DAS-30) en donde el transportista registra la dotación en litros y canastillas que entrega y el concesionario indica la dotación y canastillas que recibe así como la cantidad de bolsas rotas, litros faltantes, litros sobrantes y la devolución que resultaron del conteo del</p>	<p><i>días de distribución mensual y días de no venta; el Requerimiento Mensual de Leche Líquida, este Departamento genera en el Sistema de Seguimiento a la Distribución, los requerimientos mensuales de leche líquida con base en las necesidades de la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios..."</i></p> <p>Se anexa el oficio número SO/DRRG/613/2020 de fecha 8 de octubre de 2020 mediante el cual, el Subgerente de Operaciones envió al Subgerente de Distribución de Leche el "Requerimiento Mensual de Abasto de Leche" correspondiente al mes de noviembre de 2020.</p> <p>Por otra parte, se informa que "...este Departamento realiza el Programa Diario de Despacho con base a las dotaciones que marca el Departamento de Padrón de Beneficiarios en su Programación Mensual de Dotaciones a Abastecer en las Lecherías, y el Embarcado Diario, se realiza tomando en cuenta los movimientos de aumento y decremento de dotaciones que solicita aplicar el Departamento de Padrón a las lecherías posterior a su inicial mensual...". Se anexa el Programa Diario de Despacho para el mes de octubre de 2020, así como los oficios número GMN/SO/CGPB/648/2020, GMN/SO/CGPB/651/2020, GMN/SO/CGPB/654/2020, CGPB/656, GMN/SO/CGPB/657/2020, GMN/SO/CGPB/662/2020, GMN/SO/CGPB/667/2020, CGPB/668, CGPB/670, GMN/SO/CGPB/673/2020, CGPB/679, CGPB/684, CGPB/686, GMN/SO/CGPB/695/2020, GMN/SO/CGPB/696/2020, GMN/SO/CGPB/698/2020, GMN/SO/CGPB/706/2020 y CGPB/712 de fechas 5, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 26, 27, 28 y 30 de octubre de 2020, respectivamente,</p>	
--	--	--

Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditora

Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna



 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Clave de Programa: 800 Desempeño.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>lácteo y de la venta, se seleccionó una muestra de enero de 2019 en donde se distribuyeron un total 18'023,634 litros, en específico del análisis a los días de distribución del 3 al 9 de enero de 2019, se determinaron 208 inconsistencias en el llenado que impacta directamente en el registro, control y seguimiento de la operación de la entrega y venta de la leche de Abasto Social del Programa de Abasto Social de Leche.</p> <p>Por lo anterior, las inconsistencias detectadas reflejan que el control establecido para la recepción, registro de litros rotos, faltantes, sobrantes, devolución y venta de leche líquida de abasto social, tiene deficiencias, en virtud de que el concesionario no lo requisita en su totalidad, como en algunos casos, en que no indica el número de dotación y canastillas que recibe, no informa de los litros sobrantes que vienen en las cajas, no registra el importe de venta, ni el concesionario y/o comité firman. Por otra parte, de un caso detectado en que la concesionaria <i>reporta que le envían mayor dotación en comparación con el número de beneficiarios</i>, refleja que el Padrón del punto de venta no está actualizado y se está programando y enviando mayor número de dotación de leche, asimismo en donde el concesionario <i>reporta que se llevaron a vender 3 cajas por falta de consumidores</i>, refleja debilidad en el formato establecido en la normatividad vigente, toda vez que no se cuenta con un campo establecido en donde se informe que cantidad de leche fue vendida al Padrón de Beneficiarios inscrito en el punto de venta y cuanta fue vendida al público en general, por lo que la incorporación de ese rubro en el formato "Control Diario de Entrega de Leche Líquida" (DAS-30) ayudaría a las áreas involucradas a detectar cuales son los puntos de venta con un padrón de beneficiarios inflado.</p>	<p>mediante los cuales la Coordinación General de Padrón de Beneficiarios solicita al Coordinador General de Distribución girar sus instrucciones a quien corresponda para que se apliquen los ajustes definitivos a la brevedad de acuerdo en los listados que en ellos se adjuntan.</p> <p>En relación a implementar acciones de mejora en la Programación de la Distribución de Leche con base en el Padrón de Beneficiarios real, considerando la situación de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 COVID 19, que permita continuar abasteciendo a las familias inscritas en el padrón de beneficiarios permitiendo que cuenten con el beneficio sin dejar de lado las devoluciones que se han presentado y las solicitudes de Oficina Central, el Departamento de Distribución señaló a través de nota informativa que: se implementó un programa de venta semanal denominado "RUTA COVID" en lecherías que se han cerrado temporalmente por cuestiones de que el concesionario guarda cuarentena dado que se encuentra como positivo y/o sospechoso al virus SARS-CoV2 COVID 19; esto con la finalidad de continuar con el abastecimiento a las familias inscritas en el padrón de beneficiarios. Estos puntos se consideran atendidos.</p> <p>Por lo antes expuesto se dan por atendidas las recomendaciones correctivas en comentario.</p> <p><b>PREVENTIVAS</b></p> <p>1 y 2. En relación a la recomendación efectuada referente a establecer y ejecutar un esquema de trabajo y de actividades estratégicas que les permita</p>	

Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditora

Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoria Interna


 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Clave de Programa: 800 Desempeño.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Por otra parte, se detectó que la Coordinación de Distribución no utiliza el formato "Reporte Diario de Abasto de Leche Líquida" (DAS-33), lo anterior se detectado en el cuestionario de control interno donde el coordinador de distribución contesto lo que sigue: "...el formato que viene en el manual se elabora y se manda escaneado a la Subdirección de Abasto, hace tiempo de oficinas centrales sustituyeron este formato por uno parecido y este se entrega de forma diaria a finanzas...". Asimismo, se encontró que el formato de "Resultado de Operación de Liconsa" (DAS-SD-PRA-750-01-R01) únicamente se utiliza para registrar el resultado de la operación de leche en polvo a través de Liconsa y no así de la leche líquida.</p> <p><b>4. Devolución de Leche líquida</b></p> <p>De la evaluación practicada a la Distribución de Leche Líquida en la GMN en el ejercicio 2019 se detectaron devolución de leche en su mayoría por motivo de falta de público consumidor, por cantidad de 1'167,442 litros equivalentes a un monto de venta de \$6'420,931.00 pesos.</p> <p>En lo que respecta al periodo de enero a junio de 2020 se han registrado un total 315,678 devoluciones de leche líquida de abasto social, equivalentes a un monto de venta de \$1'736,229.00 pesos</p> <p>A través del análisis realizado a los formatos "Control Diario de Entrega de Leche Líquida" (DAS-30) "Devolución de Leche Fortificada y/o Frisia (DAS-31), formato de control interno "Concentrado de Guías de Distribución de Leche Fortificada y "Bitácora del transportista de Distribución de Leche Líquida (DAS-29), documentación soporte de la Distribución de Leche de Abasto Social en los puntos de venta, de la muestra seleccionada del día 3 de enero al 9 de enero de 2019, se detectó que los concesionarios (as) reportan devolución de litros en el campo de litros</p>	<p>a la Coordinación de Padrón y Distribución de manera eficiente y eficaz, vigilar y supervisar la actualización, del padrón de beneficiarios a fin de que se determine, de conformidad al número de familias beneficiarias y beneficiarios incorporados al padrón reales, con el litraje a distribuir diario y mensualmente, considerando la situación de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 COVID 19 y en su caso informar de las causas y necesidades a la Dirección de Abasto Social, al respecto el Departamento de Distribución aclaró a este OIC mediante nota informativa que "... la única forma de actualizar el Padrón de Beneficiarios es a través de la captación de datos en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI), realizar las altas y bajas directamente en el Sistema de Control de Beneficiarios (SICOPA), mismo que solo se realiza en la Coordinación de Soporte Técnico" dependiente de la Jefatura del Departamento de Padrón. Sin embargo considerando el tamaño del número de beneficiarios y familias, así como de lecherías, se han incrementado la coordinación entre las áreas de Padrón y Distribución, por la misma necesidad operativa se generan ajustes frecuentes en las dotaciones que se surten diariamente. Otro factor importante que incide en la coordinación entre ambas áreas, es el cierre urgente de lecherías por contagio de concesionarios de COVID19, lo cual nos obliga a modificar de manera urgente las rutas con cierre de lecherías...".</p> <p>Se anexa oficio número SPB/DRRG/036/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020 mediante el cual, el Encargado de la Subgerencia de Operaciones envió a los distintos Departamentos de la Gerencia</p>	

Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditora

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna



	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
	<b>Cédula de Seguimiento</b>	Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Clave de Programa: 800 Desempeño.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>sobrantes</i>, siendo que este campo está diseñado para anotar la cantidad de litros de más que detecta el concesionario al realizar el conteo de su carga antes de iniciar la venta de la leche, también se encontró que hay puntos de venta que constantemente registran devoluciones y solicitan se reduzca el litraje del punto de venta pues la cantidad de litros que le envían no corresponde con el número de beneficiarios del punto de venta, por lo que se considera que si no hay actualización, depuración, mantenimiento y control en el padrón de beneficiarios inscrito, impacta directamente en el número de devoluciones que reporta el Centro de Trabajo.</p> <p>Por lo anterior se determina la falta de supervisión a la distribución de leche líquida del Programa De Abasto Social por parte del Departamento de Padrón de Beneficiarios y Distribución, al no contar con un padrón de beneficiarios actualizado y garantizar la distribución de leche del programa, con una supervisión y seguimiento de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p><b>RECOMENDACIONES ORIGINALES</b></p> <p>El Gerente Metropolitano Norte, deberá girar instrucciones por escrito al Subgerente de Operaciones, Departamento de Distribución y Padrón de Beneficiarios o a quien corresponda y presentar al Órgano Interno de Control las documentales que acrediten se realicen las siguientes acciones:</p> <p><b>CORRECTIVAS:</b></p> <p>1. y 2 Documentar y aclarar las diferencias detectadas.</p>	<p>Metropolitana Norte que intervienen en el proceso de distribución de leche y padrón de beneficiarios, entre ellos el Encargado del Departamento de Distribución y el Encargado del Departamento de Administración Operativa del Padrón de Beneficiarios, lo siguiente: sic <i>"...en atención al correo electrónico del personal adscrito al Departamento de Atención y Servicio a Concesionarios, se notifica el cierre temporal de 5 puntos de venta al término de la venta, por la situación actual que hoy se vive en nuestro país con motivo del coronavirus ya que los concesionarios manifestaron tener síntomas de COVID-19..."</i></p> <p>Este punto se considera atendido.</p> <p>3. En relación a solicitar a la Dirección de Abasto Social o al área Encargada del Proceso reformar el formato "Control Diario de Entrega de Leche Líquida DAS-30" en su rubro de venta, en donde se refleje la cantidad de litros recibidos, cuántos de ellos fueron resultado de la venta total a las personas beneficiarias inscritas en el padrón y cuantas a la venta libre al público en general, al respecto, este punto se considera no atendido.</p> <p>4. Como parte de la recomendación efectuada acerca de implementar mecanismos de control, supervisión y vigilancia que permitan que en lo subsecuente el personal encargado de la Distribución utilice los formatos establecidos en la normatividad vigente o bien solicitar actualización a la instancia responsable del proceso, no se proporcionó información al respecto.</p>	



Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditora

Lic. Citlali Elide Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoria Interna

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	<b>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
	<b>Cédula de Seguimiento</b>	Número de auditoría: 11/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte		Clave de Programa: 800 Desempeño.	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
<p>Implementar acciones de mejora en la Programación de la Distribución de Leche con base en el Padrón de Beneficiarios real, considerando la situación de emergencia sanitaria creada por el virus SARS COV-2 COVID 19 que permita continuar abasteciendo a las familias inscritas en el padrón de beneficiarios permitiendo que cuenten con el beneficio sin dejar de lado las devoluciones que se han presentado y las solicitudes de Oficina Central.</p> <p><b>PREVENTIVAS:</b></p> <p>1 y 2 Establecer y ejecutar un esquema de trabajo y de actividades estratégicas que les permita a la Coordinación de Padrón y Distribución de manera eficiente y eficaz vigilar y supervisar la actualización, del padrón de beneficiarios a fin de que se determine de conformidad al número de familias beneficiarias y beneficiarios incorporados al padrón reales, con el litraje a distribuir diario y mensualmente, considerando la situación de emergencia Sanitaria por el virus SARS- COV -2 COVID 19 y en su caso informar de las causas y necesidades a la Dirección de Abasto Social.</p> <p>3. Solicitar a la Dirección de Abasto Social o al área encargada del proceso, reformar el formato "Control Diario de Entrega de Leche Líquida" (DAS-30) en su rubro de venta, en donde se refleje, la dotación de litros recibidos, cuántos de ellos fueron resultado de la venta total a las personas beneficiarias inscritas en el padrón y cuantos a la venta libre al público en general.</p>	<p>En relación a vigilar que se requiriese debidamente el formato "Control Diario de Entrega de Leche Líquida" DAS-30 de acuerdo a lo establecido en la normatividad , así como un escrito o documento alguno que acredite que se instruyó al concesionario, transportista y/o personal involucrado a llenar debidamente los formatos establecidos en la normatividad que utilizan para la venta de leche, al respecto, el Departamento de Distribución giró oficios a las áreas correspondientes para solventar las deficiencias en el control y llenado de información en el formato Control Diario de Entrega de Leche (DAS-30) como se detalla a continuación:</p> <p>Mediante oficio número DC/MHCG/706/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020, la Coordinación de Distribución solicitó a la Subgerencia de Operaciones girar instrucciones a quien corresponda para que los concesionarios (as) de las lecherías, al recibir el formato DAS-30 Control Diario de Entrega de Leche, sea llenado en lo correspondiente y en su totalidad, así como, dejarlo de forma diaria para que sea recolectado por el transportista.</p> <p>A través del oficio DC/MHCG/707/2020 el Coordinador de Distribución solicitó al personal de andén de Distribución realizar la revisión del correcto llenado del formato DAS-30 Control Diario de Entrega de Leche por parte del Transportista y del Concesionario con la información correspondiente, así como reportar invariablemente en su bitácora de turno de andén toda anomalía al respecto.</p> <p>Con oficio DC/MHCG/708/2020 el Coordinador de Distribución, solicitó a las líneas transportistas que</p>		


Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
Auditora

Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>  <b>2020</b> <small>COMPTROLLER GENERAL OF THE FEDERATION</small>	<b>Órgano Interno de Control</b> <b>en LICONSA, S.A. de C.V.</b>  <b>Cédula de Seguimiento</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: TI/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte	Clave de Programa: 800 Desempeño.

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>4. Implementar mecanismos de control, supervisión y vigilancia que permitan que en lo subsecuente el personal encargado de la Distribución utilice los formatos establecidos en la normatividad vigente o bien solicitar actualización a la instancia responsable del proceso.</p> <p>Vigilar que se requisiere debidamente el formato "Control Diario de Entrega de Leche Líquida" DAS-30 de acuerdo a lo establecido en la normatividad, así como un escrito o documento alguno que acredite que se le instruyó al concesionario, transportista y/o personal involucrado a llenar debidamente los formatos establecidos en la normatividad que utilizan para la venta de leche.</p>	<p>prestan sus servicios en la Distribución de Leche a Puntos de Venta, a fin de que instruyan a su personal en el llenado correspondiente, en su totalidad y de forma diaria del formato DAS-30 Control Diario de Entrega de Leche, así como recolectarlo para su entrega al área de anden de Distribución. Este punto se considera como parcialmente atendido.</p> <p>Por lo antes expuesto se dan por atendidas parcialmente las recomendaciones preventivas en comento.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se da por atendida en un 60%.</p>	

  
 Lic. Nancy Yadira Quitzaman Chávez  
 Auditora

  
 Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna